

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA AL REGISTRO DE ASCENSORES
DE LOS PRODUCTOS QUE INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 117120 del 18 de mayo de 2022, de esta Superintendencia que modifica el Oficio Circular N° 21896 de fecha 09 de diciembre de 2019 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°176089, de fecha 20 de septiembre de 2022, la empresa TRANSVE S.A., Rut: 96.802.280-6, con domicilio en Marchant Pereira N°3256, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	ORONA	M33 Extended	Orona, S. Coop. Pol. Ind. Lastaola, s/n. 20120 Hernani, España.	13-09-2027
2				Orona, S. Coop. Zurrupitieta N.º 30, Pol. Ind. Jundiz, 01015 Vitoria-Gasteiz, España	



Caso:1760437 Acción:3161419 Documento:3288939
VºBº MF./CCP/JGF/MH./SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3161419&pd=3288939&pc=1760437>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, Liftinstituut B.V., N° NL16-400-1002-035-44, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de Ascensores 2014/33/UE, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas armonizadas EN 81-20:2020 y EN 81-50:2020.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°117120 del 18 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorizase la incorporación al registro de Ascensores de los productos contenidos en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución:

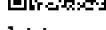
- c.fernandez@transve.cl



Firmado digitalmente por
MARIANO CORRAL GONZALEZ



Caso:1760437 Acción:3161419 Documento:3288939
VºBº MF./CCP/JGF/MH./SL.



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3161419&pd=3288939&pc=1760437>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl